

CONSTANCIA SECRETARIAL: Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Salamina, Caldas. Noviembre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021). A Despacho de la señora Juez informándole que, el día de hoy nos correspondió por reparto el Despacho Comisorio No. 063 del 26 de noviembre hogaño, proveniente del Juzgado Noveno Civil Municipal de Manizales, para el secuestro de los bienes inmuebles identificados con los FMI N° 118-15187, 118-15249 y 118-5451, dentro del proceso ejecutivo adelantado por esa célula judicial bajo el radicado 17-001-40-03-009-2021-00654, donde es ejecutante la COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS y demandados PEDRO ALEJANDRO CÉSPEDES y LUZ MARÍA FUQUEN ALZATE.

Igualmente sea conveniente advertir que, el Comitente concedió la facultad para designar, notificar y posesionar al secuestro, fijando como honorarios para asistir a la diligencia la suma de seiscientos mil pesos (\$600.000).

Sírvase proveer.



DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Salamina, Caldas, noviembre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

Radicación. 2021-00654-00
Auto Interlocutorio No. 385

DESE cumplimiento a la comisión proveniente del Juzgado Noveno Civil Municipal de Manizales, Caldas, mediante su despacho comisorio No. 063 librado dentro del proceso ejecutivo radicado bajo el N° 17-001-40-03-009-2021-00654, donde es ejecutante la COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS y demandados PEDRO ALEJANDRO CÉSPEDES y LUZ MARÍA FUQUEN ALZATE.

En consecuencia y para llevar a cabo la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles identificados con los FMI N° 118-15187, 118-15249 y 118-5451 de propiedad del codemandado PEDRO ALEJANDRO CÉSPEDES, se fija el día **MARTES SIETE (07) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS TRES DE LA TARDE (03:00 PM).**

Atendiendo lo dispuesto por el Juzgado comitente, se dispone nombrar como secuestro a la sociedad "Dinamizar administración S.A.S" identificada con Nit.

No. 900.407.779-1, ubicada en la calle 20 No. 22-27, Edificio Cumanday, Oficina 402 de la ciudad de Manizales, teléfono: 8915191, celular: 3108883338- 3135480129 y e-mail: dinamizar2020@gmail.com. Se advierte que en hora actual no hay auxiliares de la justicia para el municipio de Salamina. Al auxiliar, el extremo activo deberá pagarle los honorarios fijados por el Juzgado Once Civil Municipal de Manizales (seiscientos mil pesos - \$600.000)) por la asistencia a la diligencia.

Se ordena que por secretaria se notifique el presente proveído al apoderado judicial de la parte demandante y al auxiliar de la justicia designado, tal y como lo dispone el artículo 49 del Código General del Proceso, a fin de que comparezca a las instalaciones del Despacho el día previsto para la diligencia.

Será carga de la parte demandante encargarse del traslado del juzgado al lugar donde se llevará a cabo la diligencia.

Cumplida la comisión devuélvanse las presentes diligencias a su lugar de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
JUEZ

Estado N° 147

Fecha: Noviembre 30 de 2021

El Secretario:



David Felipe Osorio Machetá